RESOLUCIÓN N° 1407
Diciembre 04 del 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA LA INVITACIÓN NUMERO 286 DE 2024

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

a. La alcaldía municipal de Caicedonia, necesita recibir propuestas para seleccionar el oferente para el Suministro de aguinaldos para actividad de Bienestar Social Hogar del Anciano Santa Ana.

b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos que hacen parte de los estudios previos, esta contratación se ubica en la modalidad Mínima cuantía, de la que trata el numeral 5 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007.

c. Que el Municipio de Caicedonia Valle, cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, CDP N° 0002027 fecha 22 de noviembre de 2024, programa 2.3.2.02.02 –- articulo 0094104008911192 fuente 027 Superávit Fiscal 30% Hasa programa 2.3.2.02.02 articulo 0094104008911195 fuente 011 propósito general libre inversión, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) expedida por la Secretaría de Hacienda.

d. Que el decreto No.1860 de 2021 determina que es viable la limitación a Mipymes conforme a lo previsto con el artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones Territoriales, contenido en el parágrafo del Articulo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015. De igual manera se deben realizar convocatoria limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al Artículo 2.2.1.4.2.3 limitaciones Territoriales, contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

e. Que se han presentado dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes por parte de ELUVIDIA SANCHEZ ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía número 29.831.529 y MARCO TULIO GRACIA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.645.643

f. Que la secretaria de Desarrollo social verifico la información y certifica que se encuentran reunidos los requisitos legales para limitar el proceso contractual a Mipymes Territoriales del Valle de Cauca por cuanto las dos personas se encuentran reportadas como Mipyme Microempresas de Caicedonia Valle y remite los documentos y por tanto es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Limitar el proceso contractual de mínima cuantía N° 286 de 2024 para el Suministro de aguinaldos para actividad de Bienestar Social Hogar del Anciano Santa Ana

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 286 conservan su validez en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Caicedonia Valle, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista